



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18065

07/07/2020

43971

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); DIOUF DIOH, Luc Andre (GS); RAYA RODRÍGUEZ, María Tamara (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS); FUENTES CURBELO, Juan Bernardo (GS); GÓMEZ HERNÁNDEZ, Héctor (GS); GONZÁLEZ PÉREZ, Ariagona (GS)

RESPUESTA:

Durante el estado de alarma, desde Puertos del Estado se han adoptado las medidas que se detallan a continuación, relacionadas con la protección de la salud del personal del sistema portuario. A su vez, cada Autoridad Portuaria ha adoptado las medidas correspondientes en ejecución de aquéllas:

- Se dieron a los trabajadores del sistema portuario las máximas facilidades para desarrollar su trabajo de manera no presencial.
- Se elaboró un procedimiento para celebrar sesiones virtuales de los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias, con todas las garantías jurídicas.
- Se elaboraron unas recomendaciones para el sistema portuario, de actuación ante la crisis creada por el COVID-19.
- Se contrataron 8 millones de mascarillas, de las cuales, 1.128.000 se distribuyeron por el sistema portuario a través de las Autoridades Portuarias, la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) y la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Se coordinó la aprobación de un listado, con inclusión nominal del personal de servicios esenciales de las comunidades portuarias, para que en el caso de que la persona presentase un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad, tuviese prioridad para la realización de tests rápidos para el diagnóstico del COVID-19. Con dicha medida se pretendía garantizar la



- continuidad de los servicios. Se estableció un procedimiento para ello por parte del Ministerio de Sanidad con coordinación de la Unidad de Crisis.
- Se elaboró una guía de buenas prácticas sobre medidas de prevención y actuación ante el COVID-19 en el servicio portuario de manipulación de mercancías.
 - Se elaboró un procedimiento de actuación frente a casos de infección por SARS-Cov-2 de personal del servicio portuario de manipulación de mercancías.
 - Se elaboró una guía de buenas prácticas en servicio portuario de practicaaje ante el SARS-Cov-2.
 - Se elaboraron recomendaciones a los operadores de buques como respuesta al COVID-19.
 - Se coordinó con Sanidad Exterior, Dirección General de la Marina Mercante, unidad de crisis del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y Autoridades Portuarias, las decisiones para resolver las incidencias surgidas.
 - Se coordinó con la unidad de crisis del MITMA los aspectos relacionados con la crisis sanitaria que tuvieran que ver con otros Ministerios (actuaciones de la Unidad Militar de Emergencias (UME), criterios de Sanidad, etc.).
 - Remisión de información diaria al MITMA del número de trabajadores del sistema portuario de titularidad estatal que durante el estado de alarma han dado positivo en COVID-19 y aquellos otros que podían calificarse sospechosos de positivo, por contacto, o por síntomas, y que se encontraban en cuarentena.
 - Recomendación sobre el mantenimiento de información general y concreta relacionada con el COVID-19 al conjunto de trabajadores y a sus representantes legales a través de los Comités de Empresas o los Comités de Seguridad y Salud Laboral.
 - Modelo base del Plan de Desescalada.

En cuanto a las medidas adoptadas para la protección de viajeros cabe señalar lo siguiente:

- Al comienzo del estado de alarma, el Ministerio de Sanidad, a través de Sanidad Exterior, dio instrucciones al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y en concreto, a Puertos del Estado, en relación con las medidas a adoptar en los puertos de interés general relativas a la protección de viajeros. Dichas medidas se referían al respeto de las distancias de seguridad en los controles (fronteras, protección), la necesidad de estar en las terminales el menor tiempo posible, así como la cartelería, recordando las medidas en caso de presentar síntomas después de pasar por la terminal, o recordando medidas de higiene.



- A partir de la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que incluye una habilitación al Director General de la Marina Mercante para establecer controles sanitarios a pasajeros de líneas internacionales en buque, tanto de línea regular como de tipo crucero, se ha elaborado, en colaboración con la Dirección General de la Marina Mercante y Sanidad Exterior, el Protocolo de Controles sanitarios sobre COVID-19 a pasajeros en líneas marítimas regulares internacionales.
- En el momento actual, se está trabajando, en la elaboración de un Protocolo similar al de líneas regulares, en controles de pasajeros de cruceros con itinerarios internacionales, para cuando se autorice la reapertura de dicho tráfico.
- Todo ello se completará con otro protocolo con medidas a establecer en terminales portuarias y que dé continuidad en tierra a los controles de las navieras.

Madrid, 17 de septiembre de 2020